

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$800.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de peritos	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$800.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

- AUTO:** 1434.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
- DEMANDANTE:** AMANDA LÓPEZ DE SERRANO
- DEMANDADOS:** HENRY SANCHEZ ROMERO y FLEXOTINTAS S.A.S.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00242-00.

VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que mediante audiencia del art. 392 del C. G. del P. el Despacho profirió decisión de fondo dentro del presente asunto, decidiendo no continuar con la ejecución, y se condenó en costas al demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA
(76001-40-03-002-2019-00242-00.)